



El saber de mis hijos  
hará mi grandeza



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XVIII CONGRESO AMIFRAM QUE SE CELEBRA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO “LA UNISON”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, Y LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS E INVESTIGADORES DE FRANCÉS DE MÉXICO, A.C., EN ADELANTE “LA AMIFRAM A.C.”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LA DRA. YVONNE CANSIGNO GUTIÉRREZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DE “LA UNISON”:**

- I.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de Noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
- I.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley No. 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, señalan sus objetivos, entre los que se encuentran formar y capacitar profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del País, así como organizar, realizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales e internacionales.
- I.3 Que su Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la mencionada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.
- I.4 Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, tels. (662) 259.21.36.

#### **II. DE “LA AMIFRAM A.C.”:**

- II.1 Que es una Asociación civil constituida mediante Escritura Constitutiva Número 173,070, Libro 4,209 de fecha 11 de agosto 2014 pasada ante la fe del Notario Público Número 151 de la ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez.
- II.2 Que la C. Yvonne Cansigno Gutiérrez está facultada para celebrar este tipo de convenios de acuerdo a lo previsto en el Acta Constitutiva de la Asociación de Maestros e Investigadores de Francés de México, Asociación Civil arriba mencionada.



El saber de mis hijos  
hará mi grandeza



- II.3 Que tiene como objetivos apoyar la actividad profesional y asociativa de profesores e investigadores que trabajan en el campo de la lengua francesa en México y contribuir a la difusión de la lengua francesa y del plurilingüismo.
- II.4 Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio Río Nazas 43, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, D.F., Tel. 55 55 66 07 77 ext. 154

### III. DE LAS PARTES

Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente acuerdo, para todos los efectos legales correspondientes.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** Las partes convienen en que el objeto del presente Convenio sea el de establecer las bases de colaboración para que **"LA UNISON"**, a través del Departamento de Lenguas Extranjeras de la División de Humanidades y Bellas Artes, participe en la organización y desarrollo del **"XVIII CONGRESO NACIONAL DE LA AMIFRAM"** el cual se celebrará los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2016, como institución co-organizadora junto con **"LA AMIFRAM A.C."**, con el propósito de coadyuvar en la formación profesional del estudiante, profesores e investigadores.

#### SEGUNDA. ALCANCES:

- a) Organizar el **XVIII CONGRESO NACIONAL DE LA AMIFRAM, EN ADELANTE "EL CONGRESO"** que se llevará a cabo del 24 al 26 de noviembre de 2016 en las instalaciones del Departamento de Lenguas Extranjeras y otros espacios del campus de la Unidad Regional Centro de **"LA UNISON"**, ubicada en la Cd. de Hermosillo.
- b) Reunir a profesores de francés como lengua extranjera y francés como segunda lengua de todos los niveles educativos del país, a estudiantes de las licenciaturas en la enseñanza de lenguas extranjeras, a especialistas e investigadores del idioma francés de México y del extranjero.
- c) Fortalecer las acciones de cooperación en materia de enseñanza-aprendizaje del francés en el Estado de Sonora y en México.

#### TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNISON":

- a) Poner a disposición de los organizadores y asistentes un auditorio y las salas necesarias debidamente equipadas para la realización de las actividades académicas de **"EL CONGRESO"**.
- b) Colaborar con **"LA AMIFRAM A.C."** en la organización del evento (difusión, diseño de cartel, elaboración del programa, inauguración y clausura).
- c) Orientación y apoyo para la logística del evento: alojamiento, transporte, actividades culturales y aspecto turístico. No incluye pago de viáticos a los visitantes.



El saber de mis hijos  
hará mi grandeza



- d) Si se considera pertinente, invitar a personalidades externas a **"LA UNISON"** al acto de inauguración.
- e) Financiar el brindis de inauguración del evento.
- f) Imprimir las constancias para los participantes del evento.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE "LA AMIFRAM, A.C.":**

- a) Invitar a ponentes y conferencistas magistrales nacionales e internacionales que participarán como expositores en **"EL CONGRESO"**.
- b) Invitar a las Casas Editoriales a **"EL CONGRESO"**.
- g) Colaborar con **"LA UNISON"** en la organización del evento (difusión, diseño de cartel, brazaletes para asistentes, elaboración del programa, inauguración y clausura).
- c) Poner a disposición el registro en línea al evento en el sitio de **"LA AMIFRAM A.C."**.
- d) Proporcionar apoyo logístico en los trámites de inscripción, hospedaje y traslados de los interesados, quienes cubrirán los gastos inherentes a estos conceptos.
- e) Brindar apoyo logístico para organizar el hospedaje de asistentes y ponentes en Hermosillo y los traslados de los hoteles-Universidad-hoteles en los días del evento.

#### **QUINTA. RESPONSABLES**

Las partes designan como responsables del cumplimiento del presente Convenio, por parte de **"LA UNISON"**, al Dr. Rosario Fortino Corral Rodríguez, Director de la División de Humanidades y Bellas Artes, y por parte de **"LA AMIFRAM, A.C."**, a la Dra. Yvonne Cansigno Gutiérrez.

#### **SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Este instrumento estará vigente hasta el día 26 de noviembre de 2016 contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos mediante notificación escrita por las partes, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito, con 15 días naturales de anticipación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.



El saber de mis hijos  
hará mi grandeza



**OCTAVA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por una comisión técnica que nombrará las partes para tal caso.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los 05 días del mes de febrero del año 2016.

**POR "LA UNISON"**

**DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE  
RECTOR**

**POR "LA AMIFRAM A.C."**

**DRA. YVONNE CANSIGNO GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA**

**LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN  
Abogado General**